



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00052-00.
Demandante:	Germán Bohórquez Jiménez
Demandado:	Narcadis Antonio Cárdenas Díaz

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL TREINTA PESOS (\$24.010.030), de capital e intereses de la obligación, sin incluir las costas, las cuales, ya fueron aprobadas por el Despacho, liquidación del crédito hasta el 31 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00052-00.
Demandante:	Germán Bohórquez Jiménez
Demandado:	Narcadis Antonio Cárdenas Díaz